



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 11 Núm. 122

ABRIL de 2015



## H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Sergio Torres Félix  
Presidente Municipal

C. Irma Gpe. Moreno Ovalles  
Síndica Procuradora

### Regidores

C. Fco. Antonio Castañeda Verduzco  
C. Leticia Serrano Sainz  
C. Ramón Roberto Pérez López  
C. Margarita Urías Burgos  
C. Javier López Soto  
C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela  
C. Luis Fernando Gaxiola Noriega  
C. Oglia Rita Bojórquez Gámez  
C. Tomás Roberto Amador Carrasco  
C. Magda Guadalupe Corona Burgueño  
C. Raúl Gasca Cervantes  
C. Jorge Antonio González Flores  
C. Ofelia Sarabia Fernández  
C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón  
C. Ruth Yenifer Cruz Castro  
C. Domingo de Jesús Félix Torres  
C. Joel Salomón Avitia  
C. Soila Maribel Gaxiola Camacho

**C. José Guadalupe Robles Hernández**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Rafael Hernández Valenzuela**  
Dir. de Normatividad  
y Actualización Legislativa

**C. Gilberto Escobar Altamirano**  
Director de Asuntos de Cabildo

**C. Josefina López Quintero**  
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

## Contenido:

Pág. 2 Presentación  
Pág. 3 Acuerdos de Cabildo

### DICTÁMENES

Pág. 8 Aprueban Reglamento de  
Protección a Animales  
Pág. 10 Presidente Municipal y Cabildo por un día  
Jubilación de once servidores municipales  
Pág. 11 Donan terreno para Preparatoria de la UAS  
Donación de muebles a escuelas  
Pág. 12 Modifican área de donación a Bomberos  
Donan ambulancia al Hospital Pediátrico  
Pág. 13 Construirán plaza comercial en la  
antigua Feria Ganadera  
Pág. 14 Aprueban recepción de *Misión del Álamo*  
Indemnizan a propietaria de predio invadido  
Pág. 15 Ceden derechos de *San Jorge Villa Campestre*  
Recepción del fraccionamiento *Interlomas VII*  
Pág. 16 Participa Culiacán en la Agenda INAFED  
Venden dos demasías municipales  
Pág. 17 Opinión favorable a doce establecimientos  
Pág. 20 Cuenta Pública del primer trimestre de 2015

## AVISO

Apartir de esta fecha nos hemos empeñado en hacer circular la Gaceta Municipal a través del correo electrónico con el interés de establecer un diálogo entre los lectores y el Ayuntamiento. Rogamos nos haga llegar sus comentarios y comunicarnos si desea que se le siga enviando.

Del mismo modo nos propusimos subir la Gaceta Municipal a la página WEB del Ayuntamiento para su mayor difusión. Esperamos nos avise sobre cualquier anomalía.

Agradeceremos que quienes tengan la posibilidad de distribuirla ya impresa nos lo hagan saber. Esperamos que en un futuro próximo podamos hacer lo mismo con las redes sociales.

Igualmente confiamos en difundir los resúmenes de las solicitudes y/o propuestas del Cabildo Abierto.

Atentamente  
gaceta@Culiacán.gob.mx

**Visite nuestra página web**

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)

## Consejo Editorial Gaceta Municipal

**C. Raúl Gasca Cervantes**  
Presidente de la Comisión  
de Acción Social

**C. José Guadalupe Robles Hernández**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Irma Guadalupe Moreno Ovalles**  
Síndica Procuradora

**C. Carlos Francisco  
Montenegro Verdugo**  
Oficial Mayor

**C. Juan Salvador Avilés Ochoa**  
Director del Instituto de Cultura

**C. Ana María Alvarado Castillo**  
Coordinadora General de Relaciones  
Públicas y Difusión

### La Crónica de Culiacán



**C. Jaime Alberto Félix Pico**  
Director General

**C. Jaime Castro Díaz**  
Jefe del Dpto. de Administración

**Archivo Municipal**  
**C. Malúa Gavilanes Villanueva**  
Jefa del Departamento

#### Equipo de Apoyo

**C. Miguel Ángel González Córdoba**  
Responsable de la Gaceta Municipal

**C. Octavio Alejandro Gamez Navia**  
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA  
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes  
(México 68) Núm. 300 Poniente  
C.P. 80147  
Teléfono 7126102 y 7126444  
ext. 224 y 225.

## PRESENTACIÓN

La aprobación del nuevo Reglamento de Protección de los Animales para el Municipio de Culiacán fue uno de los temas de normatividad que se generaron dentro de las actividades del Cabildo, cuyos integrantes realizaron dos sesiones ordinarias, correspondiendo éstas a los días 16 y 23 de abril.

Este hecho viene a definir las atribuciones específicas del Municipio en relación con la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa, expedida mediante decreto número 956 del H. Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del 4 de noviembre de 2013.

Al tiempo de reconocer el trabajo de los regidores comisionados que dieron forma y sentido a este ordenamiento jurídico, se declaró abierta la mesa de consideraciones, análisis y definición para futuras y pertinentes modificaciones y precisiones, toda vez que éste, como cualquier otro reglamento, es perfectible.

En el aspecto de donaciones hubo varios casos, entre ellos la que se aprobó a favor de la Universidad Autónoma de Sinaloa, consistente en un terreno localizado en el fraccionamiento Urbi Villa, tercera sección, a fin de que esa institución construya un edificio para la Escuela Preparatoria Central Nocturna.

Otra donación consistió en un lote de muebles que entró en desuso como conclusión de funciones de los Consejos Distritales y Municipales durante el proceso electoral de 2013, y con lo cual se dotará a varias escuelas de este municipio. Por otra parte se aprobó la donación de una ambulancia que un club Rotario de Estados Unidos hizo a favor del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

En materia de usos del suelo se aprobó la construcción de una plaza comercial en el fraccionamiento Canaco, precisamente donde se localizaba la antigua Feria Ganadera. Para el efecto se señalan a la empresa constructora los aspectos técnicos que deberá cumplir.

En ese mismo aspecto se aprobó la recepción de dos fraccionamientos, uno de ellos, Misión del Álamo etapa II, y el otro, Interlomas etapa VII. Mediante otro acuerdo aprobatorio se ratificó la participación del Municipio de Culiacán en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que es desarrollado por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

El renglón de otorgamiento de opiniones favorables para la venta de bebidas con contenido alcohólico, se extendieron concesiones a doce establecimientos, y se autorizó el cambio de domicilio de un supermercado.

En otro aspecto se aprobó la cuenta pública municipal correspondiente al primer trimestre del presente año.

## Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de abril de 2015

### **Otorgan licencia a una Regidora para ausentarse del cargo**

Acta 32 – Ordinaria. 16.04.15

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la C. Paola Iveth Gárate Valenzuela, licencia para ausentarse del cargo que ostenta como Regidora de este H. Ayuntamiento de Culiacán.

### **Rinde protesta la Regidora que suplirá a la que pidió licencia**

Acta 32 – Ordinaria. 16.04.15

Una vez sometido a votación, el C. Presidente Municipal le tomó la protesta de Ley a la C. Oglá Rita Bojórquez Gámez, en su carácter de Regidora Suplente de la C. Paola Iveth Gárate Valenzuela.

### **Cambio en la sindicatura de Quilá por ausencia del síndico propietario**

Acta 32 – Ordinaria. 16.04.15

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar al M.C. José Vidal Jiménez Ramírez, Síndico Municipal de la Sindicatura de Costa Rica para ausentarse del cargo. Asimismo comentó que por acuerdo también se había tomado la decisión de que el C. Teódulo Herrera Ochoa, quedaría como encargado del despacho, mismo que venía ostentando el cargo de Secretario de la misma.

### **Aprueban el Reglamento de Protección a los Animales**

Acta 32 – Ordinaria. 16.04.15

Quedó aprobada la propuesta de Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Culiacán, que contiene 191 artículos distribuidos en 45 capítulos contenidos a su vez en 11 títulos.

### **Convocan al concurso Presidente Municipal y Cabildo por un Día**

Acta 32 – Ordinaria. 16.04.15

Aprueban la convocatoria para el concurso “Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un Día” dirigido exclusivamente a los alumnos de primero y segundo años de Secundaria, en ocasión de los festejos del Día del Estudiante.

### **Dona muebles el Municipio para diferentes instituciones educativas**

Acta 32 – Ordinaria. 16.04.15

Autorizan la donación de diversos muebles para equipamiento de escuelas de diferentes niveles en el municipio de Culiacán, así como para oficinas de dependencias educativas.

### **Recepción del fraccionamiento Misión del Álamo (Real del Álamo II)**

Acta 32 – Ordinaria. 16.04.15

Por cumplir con el marco normativo que disponen las leyes estatal y municipal de desarrollo urbano, se aprobó la recepción del fraccionamiento Misión del Álamo (Real del Álamo etapa II) a solicitud de la empresa Desarrollos Quiyira, S.A. de C.V.

### **Otorgan Opinión favorable a una red de supermercados y otros establecimientos**

Acta 32 – Ordinaria. 16.04.15

Después de atender las consideraciones del caso, el Cabildo de Culiacán otorgó la opinión favorable que autoriza la venta de bebidas con contenido alcohólico a supermercados de la red OXXO y a un restorán bar, así como el cambio de domicilio a un mini súper.

### **Aprueban 11 solicitudes de jubilación a otros tantos servidores municipales**

Acta 33 – Ordinaria. 23.04.15

El Cabildo de Culiacán aprobó once solicitudes de jubilación por parte de servidores públicos de diferentes dependencias del Ayuntamiento, así como de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, incluyendo dos solicitudes de jubilación anticipada.

## Propuestas y comentarios de los Regidores

### **Reconoce a los elaboradores del Reglamento de Protección Animal**

Síndica Procuradora:

Irma Guadalupe Moreno Ovalles, Síndica Procuradora, expresó. “Yo quiero reconocer a las Comisiones que trabajaron en lo que es el Reglamento de Protección a los Animales tan ansiado por este Municipio, reconocer la voluntad del Presidente Municipal, pues fue un compromiso que él siempre mantuvo y que hoy se concreta y se cristaliza, sobre todo porque es importante velar por la salud de los habitantes del Municipio. Sabemos que hay muchas necesidades, que quizás podríamos ser más extensos, que fue lo mismo que sucedió con la Ley de Protección Animal,

pero no hay recursos que alcancen para cubrir todas las necesidades, no podemos jalar la sábana de un lado y desproteger el otro, hoy en día vemos una sociedad más sensible ante un tema tan importante como es la protección animal, hoy en día vemos sociedades incluso que destinan recursos, como va a ser el caso del Municipio de Culiacán, porque aprobar una Ley en un Estado y un Reglamento en un Municipio significa hacer un gasto, y significa hacer sacrificio en otras áreas, quizá recortar algunos programas, ahí es donde les pedimos entender que no siempre se podrán hacer las cosas a la medida de todos los deseos. Quiero decirles que éste es un gran paso y segura estoy que cualquier agregado que

---

### **Dona Rotary una ambulancia al Hospital Pediátrico de Sinaloa**

Acta 33 – Ordinaria. 23.04.15

Se aprueba el protocolo concerniente a la donación de una ambulancia, por parte de Grande Prairie Rotary Club Swan City, al Hospital Pediátrico de Sinaloa.

### **Modifican un área de donación para el Cuerpo de Bomberos**

Acta 33 – Ordinaria. 23.04-15

Para efectos de precisión técnica y legal se modificó el dato sobre el área de un terreno que el Ayuntamiento de Culiacán dona al Cuerpo de Bomberos en el fraccionamiento Arboledas de esta ciudad.

### **Recepción del fraccionamiento Interlomas etapa VII**

Acta 33 – Ordinaria. 23.04.15

El Cabildo de Culiacán aprobó la recepción del fraccionamiento Interlomas etapa VII, ubicado al norte de esta ciudad, a solicitud de la empresa Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán.

### **Ceden los derechos del Fraccionamiento San Jorge**

Acta 33 – Ordinaria. 23.04.15

Se autoriza la cesión de derechos sobre el fraccionamiento San Jorge Villa Campestre, sección Cibeles Santa Fe a la empresa Hogares Cálidos del Norte, por parte de la empresa Desarrolladora de Viviendas Becas.

### **Construirán una plaza comercial en terrenos de la antigua Feria Ganadera**

Acta 33 – Ordinaria. 23.04.15

Se autoriza el cambio de uso del suelo en el fraccionamiento Canaco para construir una plaza comercial en los terrenos donde se ubicaba la antigua Feria Ganadera.

### **Autorizan ratificación para que el Municipio participe en el INAFED**

Acta 33 – Ordinaria. 23.04.15

El Cabildo de Culiacán otorga anuencia para que el Municipio siga participando en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

### **Aprueban la Cuenta Pública Municipal del primer trimestre**

Acta 33 – Ordinaria. 23.04.15

Por unanimidad fue aprobado el informe sobre la Cuenta Pública Municipal correspondiente al primer trimestre de 2015, que fuera presentada por la Tesorería Municipal.

se proponga se verá en las comisiones, pero si es un gran paso; yo me congratulo y hago extensivo mi reconocimiento a la sociedad, a Mayda Gaxiola, a Fundación Huellitas, a Fundación Laica, entre otras asociaciones que contribuyeron para que esto se cristalizara”.

### **Pide aplazar el dictamen sobre el Reglamento de Protección Animal**

#### **Soila Maribel Gaxiola Camacho:**

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho expresó: “Mi petición es muy concreta, apelando a esa sensibilidad que yo sé que todos tenemos, y a la gran necesidad de que la aprobemos, no ahorita, si la podemos aprobar la próxima semana porque queremos que un Reglamento quede lo más completo posible, atendiendo el aspecto de Salud Pública, nuestras mascotas y nuestros animales, nuestras mascotas que dan un aspecto emocional a nuestras vidas y a nuestras casas, pero también tenemos animales que nos dan de comer, y que hay que considerar Rastros, hay que considerar cómo se producen los alimentos, todo lo que llega al consumidor, que es lo que estamos considerando aquí, entonces nosotros, como Cabildo, creo que son de las principales cosas que debemos considerar y defender. Esta reglamentación tenemos que preocuparnos de que se cumpla y que sea lo más completa posible. Petición concreta: que nosotros podamos trasladar para el próximo Cabildo, que es la próxima semana, esta propuesta para que esté lo más integrada posible”.

### **Considera que hay omisiones en el Reglamento de Protección Animal**

#### **Domingo de Jesús Félix Torres:**

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres señaló: “Quiero decir que este Dictamen que hoy se presenta no tiene ningún sentido, porque por un lado habla de que los objetivos de este Dictamen son proteger la vida, integridad y desarrollo de los animales, respeto y buen trato, erradicar actos de maldad y promover la cultura de protección, y no menciona por ejemplo nada que tenga que ver con las peleas de gallos, corridas de toros, peleas de perros, o cabalgatas, donde en cada cabalgata matan dos o tres caballos, por el abuso que se hace con ellos, entonces no tiene sentido si no se tocan estos asuntos de maltrato a los animales, entonces estaríamos hablando específicamente de mascotas, decía la compañera Síndica Procuradora que no hay recursos, pues habría que ver si hay o no hay recursos en el Ayuntamiento, primero; y segundo, que si no hay recursos en el Ayuntamiento pues tal vez pueda haber recursos en la Iniciativa Privada para que se pueda mejorar la protección a los animales. Cuando habla de

las especies silvestres habla de animales en cautiverio y según en el diccionario “cautiverio”, son animales que están prisioneros, cautivos, que fueron capturados y que no gozan de libertad, ningún animal en esta circunstancia puede estar protegido por este Reglamento, como los que están por ejemplo en el Zoológico de Culiacán, y si el Ayuntamiento no tiene capacidad para darles libertad a los animales, pues que se convoque a la Iniciativa Privada, hay muchos Zoológicos abiertos en el mundo, para tener animales en semi cautiverio, no en una jaula, entonces yo no le veo ningún sentido a este Reglamento, ni siquiera a la Ley, esa que se dice de protección a los animales, yo creo que este Reglamento se queda muy corto, así que yo me uno a la petición que hace la Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho para que esto se pueda revisar y que se amplíe verdaderamente el interés en proteger a los animales y no quede solamente en una simulación o en un intento”.

### **Aprobado el Reglamento se pueden hacer las modificaciones pertinentes**

#### **Francisco Antonio Castañeda Verduzco:**

El Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco expresó: “Yo pediría que se tomara en cuenta el esfuerzo que se está haciendo por la Comisión de Gobernación, por el Municipio de Culiacán, que pudiéramos aprobar el Reglamento que se está proponiendo y de ahí en adelante organizar foros, o lo que ustedes quieran, pero ya sobre una base, tenemos una Ley Estatal, tendríamos un Reglamento Municipal y que los especialistas hagan las propuestas que se requieran hacer en el Municipio para poder llegar a consensos, que la democracia esté tomando decisiones al interior del Cabildo y que al final de cuentas que la sociedad vea que las autoridades del Municipio están tomando en cuenta lo que la sociedad demanda, muchas gracias”.

### **Como todos los reglamentos, el de protección a animales es perfectible**

#### **Ramón Roberto Pérez López:**

El Regidor Ramón Roberto Pérez López señaló: “Los Reglamentos, ustedes lo saben, son perfectibles, se pueden corregir en su momento. Reglamentos nos permite iniciar con algo que no teníamos y además, insisto, puede ser perfectible en el camino; si ustedes o alguien de nosotros tenemos algo que modificar en la propia Ley que emite el Congreso y en este Reglamento, lo podemos hacer sin ningún problema, entonces creo

que se están cumpliendo varios aspectos, tomar en cuenta a la sociedad, tomar en cuenta la propuesta que usted hace y que se están respetando también en este nuevo Reglamento y también respetar el trabajo que hace la Comisión de Gobernación, para respetar este Reglamento, y respetamos también los puntos de vista de todos ustedes”.

### **Felicita a los que participaron en la elaboración del Reglamento**

#### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal en uso de la voz señaló: “Se trata de un buen avance y un buen Reglamento que es perfectible como todo en la vida. Entonces yo felicito a todos por participar. Los que conformamos la Comisión de Concertación Política tuvimos tiempo de analizar el Reglamento y, hay que decirlo con todas sus letras, entiendo que hay tiempos, pero ahorita yo celebro que podamos votar este Reglamento de protección a los animales para el Municipio de Culiacán y sobre todo que esté alineado a la Ley de Protección Animal. Considero desde mi punto de vista que el tema está suficientemente discutido y quisiera someter la propuesta que hacen los Regidores Soila Maribel Gaxiola Camacho y Joel Salomón Avitia, para que la discusión de este Dictamen se posponga para la próxima sesión, nosotros somos de la idea de que se vote de una vez y si hay algo que modificarle, que seguramente puede haber, pues entonces que lo hagamos después de haberlo votado, los que estén para que se posponga para la próxima Sesión favor de levantar la mano, los que estén a favor de que se vote el Dictamen en esta Sesión de Cabildo, favor de manifestarlo levantando su mano Muchas gracias, se desecha la propuesta de la Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho, del Regidor Joel Salomón Osuna y supongo que también del Regidor Domingo de Jesús Félix Torres”.

### **Propone un punto de acuerdo sobre salud pública preventiva**

#### **Soila Maribel Gaxiola Camacho:**

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho procedió a dar lectura a un documento del tenor literal siguiente: “La Organización Mundial de la Salud (OMS), define salud como el estado de completo bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud implica que todas las necesidades fundamentales de las personas estén cubiertas: afectivas, sanitarias, nutricionales, sociales y culturales. Esta definición es utópica, pues se estima que solo entre 10 y 25% de la población mundial se encuentra completamente sana.

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4to., establece el derecho a la salud, estimándose esta por los criterios antes mencionados. Estos criterios de salud se determinan y enriquecen dentro de la Ley General de Salud de la República Mexicana y del Estado de Sinaloa.

El viejo criterio de salud en ausencia de enfermedad, no englobaba el aspecto mental, el social, el económico, mucho menos la calidad de vida como elementos de una salud integral. Para considerar que una vida “vale la pena”, no solo debe tomarse en cuenta el aspecto biológico sino también, el crecimiento personal en los aspectos que dan forma al criterio actual de salud. Algunos autores añaden al concepto de salud los satisfactores de la vida, ya que estos contribuyen al bienestar y por ende de una vida y salud plenas.

En base al criterio actual de salud la Secretaria de Salud y las Instituciones de Medicina Socializada, para sus programas de cuidado de la Salud, Prevención, Detección oportuna, Control, Tratamiento Oportuno, Disminución de Riesgos y Limitación de Secuelas, etc., todos estos con enfoque a la prevención de la enfermedad y mejorar la calidad de vida.

En Sinaloa la esperanza de vida promedio del sinaloense al nacer es de 74.9 años, con 72.4 para hombre, y 77.4 para las mujeres. Las principales causas de muerte la constituyen las enfermedades cardiovasculares, los tumores malignos y las complicaciones de la diabetes mellitus. En torno a estas consideraciones propongo el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: Se realice en coordinación con las áreas de la salud municipal, estatal y federal, así como con los sectores, colegios, organizaciones y demás involucrados en el tema, la revisión a fondo de las estrategias presupuestales municipales y de gestión de fondos para esta actividad tan importante, con la finalidad de replantear la aplicación de fondos priorizando la prevención.

### **Integrar propuestas ciudadanas al nuevo Bando de Policía**

#### **Jorge Antonio González Flores:**

El Regidor Jorge Antonio González Flores señaló: “Quiero expresar la más cordial de las bienvenidas a este Cuerpo Colegiado a la Regidora Oglia Irma Bojórquez Gámez, esperando que la integración a este Cabildo de Culiacán, le permita aportar acciones que coadyuven al beneficio de la ciudadanía y al trabajo que hacemos todos los demás compañeros; por otra parte, manifestarles lo bien que me siento al haber participado o al haber estado presente en la presentación del foro

para la nueva integración o adecuación del Nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno, creo que la participación ciudadana es realmente activa cuando la persona o los ciudadanos de las Organizaciones o los grupos empresariales, o quien quiera que sea, se encuentra o formando parte de la integración de Políticas Públicas, en el ámbito, ya sea Municipal, Estatal o Federal, o bien en el ámbito de reglamentación, y qué mejor que sea en el ámbito de Seguridad Pública, que es la Comisión que presido, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública tenemos una importante misión, la de velar porque las propuestas que fueron presentadas el día de ayer sean tomadas en cuenta, qué hay que considerar para tener un documento global y sobre todo de que se tengan contempladas las intervenciones de cada una de las personas que estuvieron ahí”.

### **Propone revisión permanente del Marco Jurídico Municipal**

#### **Soila Maribel Gaxiola Camacho:**

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho leyó un documento del cual se extrae la siguiente propuesta: “La actuación de la autoridad debe realizarse únicamente dentro del marco jurídico establecido, es decir, que todo acto de la autoridad debe estar fundado en alguna disposición que faculta a la autoridad para su realización. Este principio permite a los gobernados calificar y evaluar determinados actos de la autoridad para frenar o controlar la comisión de faltas que perjudique el interés público y privado.

Por lo tanto, y en atención a lo descrito en líneas anteriores, tenemos a bien someter a la consideración del Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Culiacán, el siguiente punto de acuerdo:

Único: que se instale una mesa de trabajo permanente para la revisión del Marco Jurídico Municipal, integrada por todos los Regidores del Cabildo de esta municipalidad, y asistida por el personal especializado de las diversas dependencias del Ayuntamiento de Culiacán; del mismo modo se invite a la sociedad en general y a los diversos sectores productivos, económicos, sociales, culturales y deportivos, a que se integren en esa mesa plural de revisión y actualización del Marco Jurídico Municipal”.

### **Se congratula por la estrategia en el cobro del impuesto predial**

#### **Raúl Gasca Cervantes:**

El Regidor Raúl Gasca Cervantes comentó: “Deseo felicitar al Presidente Municipal, al ciudadano Tesorero y demás funcionarios que participan en la recaudación del Impuesto Predial, que se ha hecho público y cuyo objetivo es que las personas más pudientes estén al día en sus obligaciones con el predial, y lo están haciendo, y ojalá esto que están dando, y que no se había dado nunca, lo sigan manteniendo en bien del Ayuntamiento y de la sociedad porque esto nos va a acarrear muchos beneficios en obras y participaciones. Yo estoy seguro de que se mantendrá la estrategia más adecuada y transparente, pues así se evitarán posibles señalamientos de que en ese cobro influyen intereses partidistas, lo cual, aunque infundado, podría generar problemas jurídicos, pero ante todo yo reitero esta felicitación y sigan de frente y adelante, señor Presidente”.

### **Pide suspender Cabildo Abierto durante el proceso electoral**

#### **Ricardo Guillermo Jenny del Rincón:**

El Regidor Ricardo Guillermo Jenny del Rincón comentó: “Hago uso de la voz para solicitar de nuevo, porque ya lo hice en reiteradas ocasiones, la lista de los participantes en las sesiones de Cabildo Abierto que se han llevado a cabo desde la primera hasta la última, con la finalidad de tener su nombre, sus datos y poderme comunicar con ellos para saber el sentir de la ciudadanía con respecto a este tema. No hay ningún otro fondo en esta solicitud que hago; creo que como Regidor tengo derecho de conocer todos estos expedientes. En un segundo punto quiero comentar, insisto, en el respeto al proceso electoral que se está llevando a cabo, y en relación con el cual el Gobernador del Estado, Mario López Valdez, canceló la pasada sesión de Gobierno en Movimiento, por eso mismo yo hago la atenta solicitud de que se cancele también la próxima Sesión de Cabildo Abierto en tanto concluyan los procesos electorales, lo que nosotros como fracción, hemos venido solicitando”.

### **Aclarar la filiación de quienes se oponen al Cabildo Abierto**

#### **Jesús Martina Beltrán Valenzuela:**

La C. Regidora Jesús Martina Beltrán Valenzuela, solicitó el uso de la voz y concedido que fue señaló: “Ignoro el tratamiento que se le va a dar a lo que aquí está proponiendo la fracción del PAN con relación a coartar la participación de las y los ciudadanos de Culiacán en el próximo Cabildo Abierto, pero, si se aceptara por parte de este Cabildo, que quede claro que es la fracción del PAN la que está limitando la participación de la ciudadanía en un proceso en el que

## DICTÁMENES

# Aprueban Reglamento de Protección a Animales

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa de Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en los términos contenidos en el documento adjunto a este dictamen. Notifíquese a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

La parte expositiva de este dictamen se fundamenta en el artículo 47, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa la cual motiva el presente dictamen, mismo que se pone a consideración del Cabildo en la parte resolutive, en el orden argumentativo siguiente:

tiene derecho a venir a manifestar sus inquietudes, para eso se abrió ese espacio. Yo no estoy de acuerdo, y que quede muy claro quiénes son los que coartan la participación de las personas".

### **La suspensión sería una falta de respeto a la ciudadanía**

#### **Francisco Antonio Castañeda Verduzco:**

El Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco expresó: "Al igual que la Regidora Jesús Martina Beltrán Valenzuela, yo tampoco estoy de acuerdo en que se suspenda la Sesión de Cabildo Abierto, toda vez que ya está instalada la mesa de recepción de solicitudes, y sería una falta de respeto a la ciudadanía, además de que no podemos parar el funcionamiento de una Administración Municipal, y la obligación que tenemos como autoridad es prestar los servicios a la ciudadanía. Muchos de los temas que trae la ciudadanía a la mesa de Cabildo Abierto se resuelven de manera inmediata por parte de los funcionarios, y también cuando se lleva a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, ahí se toman decisiones de parte del Presidente Municipal de turnar las peticiones a las diferentes áreas, y también se les resuelve; yo no estoy de acuerdo en que se suspenda, y en relación con el planteamiento de que se entregue la relación de participantes, hay una página, ahí aparece la relación de participantes desde la primera Sesión de Cabildo Abierto, hasta la última; yo siento que si es una decisión que hay que tomar por el Cabildo en Pleno, para que se suspenda, hay una obligación que está plasmada en el Reglamento de la Administración Pública y nosotros estamos obligados a cumplir con lo que se nos indica".

Se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, un expediente administrativo que contiene una "Iniciativa de Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Culiacán, Sinaloa", suscrita por el ciudadano, Lic. Sergio Torres Félix en su carácter de Presidente Municipal de Culiacán, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

Que derivado del estudio del proyecto de "Iniciativa de Reglamento con la que se propone la creación del Reglamento de Sanidad, Control y Protección a los Animales para el Municipio de Culiacán", remitido por los CC. Soila Maribel Gaxiola Camacho y Joel Salomón Avitia, ambos en su carácter de Regidores integrantes del Partido Sinaloense (PAS), se puede destacar que ésta contiene una alienación de disposiciones normativas contenidas en legislaciones federales, tales como la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre, así como estatales, verbigracia la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable para el Estado de Sinaloa y la Ley de Salud para el Estado de Sinaloa, además de la propia Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa. Dicho proyecto de reglamento consta de 191 artículos, distribuidos en cuarenta y cinco capítulos, contenidos a su vez en once títulos. Asimismo, destaca la creación de dependencias municipales y contratación de personal necesario para el debido cumplimiento de las normas contenidas en el referido proyecto de reglamento.

Sin embargo, en criterio de esta Comisión que actúa es menester lograr un reglamento compacto, estrictamente desarrollado con apego a las normas contenidas en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa, en la que se exige a los Ayuntamientos emitir las disposiciones reglamentarias correspondientes y realizar las acciones necesarias para su debida observancia e instrumentación. Esta última ley contiene las ideas y criterios más recientes del legislador sinaloense en materia de protección a los animales, por lo que es importante respetar su contenido y reglamentar en el ámbito municipal conforme a ello. Además, atendiendo a los principios de austeridad presupuestal que se han venido implementando para hacer más con menos gasto, sin afectar el normal desarrollo de las actividades que realiza este H. Ayuntamiento, se considera prudente utilizar la actual estructura administrativa para la aplicación del nuevo reglamento de protección a los animales.



No obstante lo anterior, se han recogido de la referida iniciativa de reglamento de los Regidores del Partido Sinaloense, para integrarla a la iniciativa a que alude el considerando 1 de este dictamen, aspectos tales como: la prohibición de venta, rifa u obsequio de animales vivos en vía pública, escuelas, mercados, tianguis, ferias o en cualquier otro lugar en el que no se cumpla con las disposiciones del reglamento, incluyéndose el término "espacios de uso público", debido a la problemática de vendedores de animales en estacionamientos públicos de empresas comerciales; la colaboración de las autoridades municipales en las campañas de esterilización de animales que la Secretaría de Salud implemente; así como promoción de la cultura de adopción de animales.

La Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa, se expidió mediante decreto número 956, del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 4 de Noviembre de 2013.

El objeto de dicha ley es el de proteger la vida, integridad y desarrollo de los animales; favorecer el respeto y buen trato hacia ellos; erradicar y sancionar los actos de crueldad; promover una cultura de protección a los animales; establecer las bases de coordinación de los diferentes órdenes de gobierno; y fomentar la participación de los sectores privado y social en la consecución de sus objetivos.

El artículo Segundo Transitorio de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa, establece un plazo perentorio para que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa emitan disposiciones reglamentarias correspondientes a realizar las acciones necesarias para la debida observancia e instrumentación de lo preceptuado en la ley.

En ese tenor, es pertinente someter a la atenta consideración de ese H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, la presente iniciativa de decreto para establecer que al Ayuntamiento le corresponderá realizar diversas acciones para formular y conducir la política municipal sobre conservación y aprovechamiento de la fauna silvestre; expedir circulares administrativas para pretender el fiel cumplimiento de la ley; celebrar los convenios que correspondan con los otros órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado; controlar y atender los problemas asociados con animales que signifiquen peligro o daño para la salud, bienestar o bienes de las personas; suscribir convenios de colaboración con las organizaciones ciudadanas dedicadas a la protección a los animales; intervenir en los casos de crueldad o maltrato en contra de animales, aplicando las medidas de seguridad y/o sanciones que correspondan; crear, de acuerdo a la posibilidad presupuestal, albergues, reservorios o centros de custodia, para especies silvestres y exóticas de la fauna

estatal, a fin de canalizar a los animales abandonados, perdidos, sin dueño, lastimados, enfermos, feroces o peligrosos; inspeccionar los establecimientos mercantiles que exploten giros relacionados con el uso, transporte, adiestramiento, venta o aprovechamiento de animales; crear y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto; promover en coordinación con el Gobierno del Estado el establecimiento de mecanismos para la protección y trato digno de los animales; establecer campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas; promover que las instituciones educativas, así como las asociaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas implementen el desarrollo de programas de formación en la cultura de protección a los animales, entre otras que esta iniciativa contempla.

Se establece asimismo, la existencia jurídica de la autoridad ordenadora municipal, siendo ésta la Coordinación General Municipal de Salud, a la que se reconoce además competencia material y territorial para ordenar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento solicitando la elaboración de actas circunstanciadas que consignen los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la inspección, con facultades de determinar las medidas correctivas de urgente aplicación, así como las medidas preventivas que correspondan.

Es importante destacar que el presente reglamento se orienta a que la persona que sea propietaria, posea o esté encargada de un animal, se obligue a proveerles comida y agua en cantidad suficiente, a que le facilite un espacio adecuado para su alojamiento que le proteja de las condiciones climatológicas y de cualquier otro factor externo que le pudiese ocasionar daño o sufrimiento, a que le proporcione un área de esparcimiento de acuerdo al tamaño, especie y raza, que le permita tener movimiento libre para ejercitar adecuadamente todas las partes de su cuerpo, a que le suministre los tratamientos veterinarios necesarios para que desarrolle una condición saludable, a procurar la higiene necesaria en cuerpo y área de estancia, a que le proporcione compañía y paseo necesario para ejercitarse, según su especie o raza, entre otras.

De no acatarse ese tipo de disposiciones se establecen sanciones económicas y de diversa naturaleza para hacer cumplir los objetivos del reglamento que en todo caso se deducen de la ley de la materia.

Por último cabe agregar que esta regulación prevé la existencia de albergues como lugar de refugio, asilo o instalaciones de alojamiento temporal o definitivo para animales maltratados.

## Presidente Municipal y Cabildo por un día

Mediante oficio número 133/15 de fecha 26 de marzo del año en curso, esta secretaría del H. Ayuntamiento turnó para análisis de estas Comisiones Unidas un expediente con la documentación relativa al proyecto de convocatoria del concurso “Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un día”, en conmemoración de los festejos del día del estudiante y a solicitud de la MC. Julieta Hernández Barraza, en su calidad de Coordinadora General Municipal de Educación se propuso, a través de la Coordinación que representa, emitir la convocatoria para “Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un día” dirigido a las y los alumnos de 1° y 2° grado exclusivamente del nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

Que como se establece en las bases de la convocatoria, podrán participar las y los alumnos que cursan primero y segundo grado del nivel secundaria, presentando un trabajo, de acuerdo con la siguiente temática:

1. La juventud en la participación política.
2. El liderazgo de los jóvenes al servicio comunitario.
3. Redes sociales en la convivencia familiar, escolar y social

A efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones de nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse a la Coordinación General Municipal de Educación, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación; así mismo, las Comisiones Unidas de Educación y de Acción Social y Cultural para que, de acuerdo con la materia, y en conjunto con la dependencia municipal se constituyan en Jurado Calificador del Premio, mismo que quedará facultado para seleccionar a los ganadores, efectuándose posteriormente la entrega de los premios por la autoridad municipal, sin que sea necesario se convalide la decisión por el H. Pleno Municipal, toda vez que a través del acuerdo de este último, se otorgó facultades para ello al jurado calificador.

Con base en las consideraciones precedentes, y las disposiciones legales citadas en el numeral 2, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Se autoriza el contenido de la Convocatoria “Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un día”, adjunta a este dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la MC. Julieta Hernández Barraza, Coordinadora General Municipal de Educación para los efectos precedentes.

## Aprueban jubilación de once servidores municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación de los CC. Célida Rivera Ordóñez, Delia Casimiro García, Irma Concepción Camacho Zavala, Leopoldo Ibarra Acosta, María Nery Murillo Lizárraga, Cristina Benítez Jacobo y Rosario Manuel Angulo Gastélum, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, quienes reúnen los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho, así como en el caso de los CC. Guadalupe Sotelo Gutiérrez y María de Jesús Ojeda Villarreal, cuya solicitud resulta procedente por reunir los requisitos en cumplimiento de lo previsto en los artículos 93 fracción XV y 243 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Este derecho se hace efectivo también en el caso de los CC. Enrique Sebastián Lizárraga Chiquete y

Juan Sebastián Urenda, quienes solicitaron su jubilación anticipada, con una antigüedad de 18 años, tres meses, cinco días, y 17 años, ocho meses, 14 días, respectivamente.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos se da en los términos de la cláusula vigésimo tercera del comentado instrumento legal contractual, y es por las cantidades que a continuación se especifican en cada caso:

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| Célida Rivera Ordóñez           | \$ 113,786.66 |
| Delia Casimiro García           | “ 114,873.50  |
| Enrique Sebastián Lizárraga     | “ 62,718.02   |
| Irma Concepción Camacho Zavala  | “ 176,374.52  |
| Juan Sebastián Urenda           | “ 70,775.41   |
| Leopoldo Ibarra Acosta          | “ 98,876.28   |
| María Nery Murillo Lizárraga    | “ 94,034.08   |
| Rosario Manuel Angulo Gastélum  | “ 264,184.94  |
| Guadalupe Sotelo Gutiérrez      | “ 139,306.25  |
| María de Jesús Ojeda Villarreal | “ 139,306.25  |
| Cristina Benítez Jacobo         | “ 09,983.98   |

# Donan terreno para una preparatoria de la UAS

## Aprueban donación de muebles a escuelas

Mediante oficio número 096/15 de fecha 10 de marzo de 2015, se adjuntó un expediente administrativo integrado para dar trámite a la autorización de un convenio de donación que se pretende celebrar entre el H. Ayuntamiento del municipio de Culiacán y el Consejo Estatal Electoral, cuyo objetivo es la designación de bienes muebles a diferentes Instituciones Educativas. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

En la décimo tercera sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo ORD/13/065, del que se destaca lo siguiente:

PRIMERO.-Se aprueba la enajenación de los bienes muebles que entraron en desuso como consecuencia de la conclusión de funciones de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales durante el proceso electoral 2013, siendo las escuelas beneficiadas las siguientes:

Jardín de niños "Gral. Ramón Corona Madrigal";

Supervisión de Educación Física zona 05;

COBAES 60 Profa. Jesusita Neda;

Jardín de niños Guadalupe Rojo Vda. De Alvarado;

Jardín de niños Prof. José Romero Álzate;

Supervisión de Educación Secundaria zona 06;

Centro de Atención Múltiple 45 Educación Especial;

Escuela Primaria Rural Federalizada "Tierra, Justicia y Libertad" y

Escuela Secundaria Técnica No.14.

### Dictamen

Se autoriza a los CC. Sergio Torres Félix, Presidente municipal, y José Guadalupe Robles Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento, la firma del convenio de donación a celebrarse entre el municipio de Culiacán, Sinaloa, como parte "Donataria" y el Consejo Estatal Electoral como parte "Donante", cuyo objeto es la designación de bienes muebles a diferentes Instituciones Educativas, mismo que se anexa al presente dictamen.

Mediante oficio se adjunto un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por el C. Alfonso Carlos Ontiveros Salas, en su calidad de abogado general de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a través del cual solicitan se les otorgue en donación un predio con una superficie de 20,000 (veinte mil) metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Urbi Villa, Tercera Etapa, de esta ciudad, con clave catastral No. 7000-022-528-002, para la construcción de un edificio escolar para la Escuela Preparatoria Central Nocturna. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

A su vez, la Unidad de Bienes Municipales informa en su oficio fechado el 10 de marzo de 2014, dicho predio ubicado en el fraccionamiento Urbi Villa del Cedro (tercera etapa), de esta ciudad, se encuentra registrado con clave catastral número 7000-22-528-002, y cuenta con una superficie de 24,132.44 metros cuadrados, sustentado como propiedad municipal tratándose de un área de donación, sustentado con la escritura pública bajo la inscripción 149, libro 1761, sección primera; y finalmente, la Dirección de Asuntos Jurídicos según lo especifica en su oficio No. 115/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, señala que dicha donación jurídicamente resulta procedente, en virtud de que el área referida forma parte de la hacienda municipal.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

### Dictamen

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutive segundo de este dictamen, a favor de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para la construcción de un edificio escolar para la Escuela Preparatoria Central Nocturna

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a dicho fin, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

## Modifican el área de una donación a Bomberos

### Dona Rotary ambulancia al Hospital Pediátrico

Mediante oficio número 147/15, de fecha 13 de abril del año en curso, esa Secretaría remitió a esta Comisión un expediente administrativo integrado a instancias del oficio número HPS/DG/079/2015, de fecha 07 de abril de 2015 signado por el Dr. Carlos Alberto García Bueno, Director General del Hospital Pediátrico de Sinaloa, en el cual solicita le sea donada a su representada una ambulancia de la cual ya tiene posesión, con el objeto de darle formalidad a la entrega de la misma, la cual fuera otorgada por GRANDE PRAIRIE ROTARY CLUB SWAN CITY; lo anterior, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

En ejercicio de la competencia legal establecida, se procede a la observación del asunto que nos ocupa, se establece que del análisis al documento de origen, foliado con el número HPS/DG/079/2015 de 07 de abril de 2015 signado por el Dr. Carlos Alberto García Bueno, Director General del Hospital Pediátrico de Sinaloa, para que se le dé seguimiento respecto a la resolución emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la solicitud de donación de GRANDE PRAIRIE ROTARY CLUB SWAN CITY, de una ambulancia equipada, marca GMC, año 1995, color blanco, motor de diesel, transmisión automática, número de serie 1GDG6H1JXSJ510710, con el objeto de destinarse al Municipio de Culiacán para la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de salud, autorizándose su importación, sin el pago de impuestos al comercio exterior, de conformidad con el artículo 61 fracción XVII de la Ley Aduanera.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

#### Dictamen

Se aprueba la donación con la finalidad de formalizar y perfeccionar la entrega ambulancia equipada, marca GMC, año 1995, color blanco, motor de diesel, transmisión automática, número de serie 1GDG6H1JXSJ510710, a favor del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

Comuníquese conforme a derecho corresponda el presente acuerdo Dr. Carlos Alberto García Bueno, Director General del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

Mediante oficio número 139/15, del 06 de abril de 2015, se remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo el cual sustenta la propuesta de modificación de un acuerdo del acta número 37, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de julio de 1991, por virtud del cual se autorizó la donación a favor del Patronato de Bomberos de una superficie de 3041.00 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Arboledas, en esta ciudad, a efecto de que se expida a favor de dicho Patronato el título de propiedad que consigne las medidas y colindancias reales, siendo el área de donación una superficie de 2169.978 metros cuadrados, así como también se solicita se aclare que la donación se efectúa a favor del Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Culiacán, A. C. por ser este el nombre correcto de la persona moral que representa los intereses del cuerpo de bomberos. Lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Ahora bien, la Dirección de Desarrollo Urbano, y Ecología, emite oficio No. DDUE/DCE/979/15, de fecha 11 de marzo de 2015, en el cual se adjunta el LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, en el cual se precisa que el área susceptible de ser donada a dicho Patronato corresponde a una superficie de 2169.978 metros cuadrados, toda vez que respecto de la superficie originalmente considerada en el acuerdo del H. Pleno Municipal del año 1991, existen en la actualidad restricciones por líneas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por la vialidad Avenida Álvaro Obregón. Cabe señalar que dicho predio concuerda con la superficie y cuadro de construcción respecto de aquel que remitiera la solicitante, por lo que es viable modificar el acuerdo de cabildo que nos ocupa respecto de la superficie objeto materia de la donación así como también que ésta se efectúa a favor del Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Culiacán, A. C., por ser este el nombre correcto de la persona moral que representa los intereses del cuerpo de bomberos, manteniendo inalterado ese acto jurídico, con la finalidad de que la superficie donada sea funcional y útil a la donataria.

#### Dictamen

Se autoriza modificar el acuerdo del acta número 37, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de julio de 1991, en lo que respecta a la superficie del bien inmueble objeto materia de la donación autorizada por el H. Pleno Municipal, mismo que es de 2169.978 metros cuadrados, con lo cual se sustituye al consignado en ese acuerdo por el bien de que se trata, así como también se precisa que la donación se efectúa a favor del Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Culiacán, A. C., por ser este el nombre correcto de la persona moral que representa los intereses del cuerpo de bomberos.

## Construirán plaza comercial en la vieja Feria Ganadera

Se aprueba la modificación del uso de suelo del polígono compuesto por las claves catastrales siguientes: 07-000-022-001-250-001, 07-000-022-001-251-001, 07-000-022-001-252-001, 07-000-022-001-253-001 y 07-000-022-001-001-001, ubicado en Boulevard José Limón, s/n, del predio Humaya, fraccionamiento CANACO, de esta ciudad, antigua "Feria Ganadera" a CORREDOR URBANO (CUR), debiendo cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

- Deberá ajustarse en materia de estacionamientos públicos a lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Culiacán;

Dentro del polígono que comprende la plaza comercial, se deberá construir un carril lateral de acceso de baja velocidad para la incorporación de vehículos a la plaza;

- De existir casetas para la entrada a la plaza, deberán instalarse al interior del terreno mínimo a 70 metros del límite del predio, con la finalidad de permitir alojar vehículos en el interior, evitando que se formen filas en la vialidad;

- Contar con la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para conectar las vías de acceso de la plaza con la vía federal México 15, boulevard José Limón;

- Construir un puente peatonal con rampas, no se permiten las escaleras; deberá ser sin publicidad comercial, con un gálibo mínimo de 5.50 metros, deberá contar con elevador;

- Deberá presentarse al IMPLAN el Proyecto Ejecutivo de la Plaza para que sea validado, dicha respuesta deberá incluir mobiliario urbano (señalización vial y parabuses);

- Deberán realizar las gestiones para el cierre del camellón en el entronque de los bulevares José Limón y Enrique Félix Castro;

- Donar a favor del municipio una fracción de terreno para la instalación de una estación de bomberos y/o cruz roja, según la superficie que se requiera para esos efectos;

- Generar la infraestructura necesaria para respetar el cauce del arroyo que circula frente al predio sobre el boulevard José Limón;

- Crear la infraestructura para permitir que los afluentes pluviales provenientes del boulevard Elbert se incorporen al cauce ubicado en boulevard José Limón;
- Sustituir el acceso ubicado en la calle Vulcano, por uno en el entronque del boulevard Elbert entronque con la calle Ceboruco, si esta llegara a contar con caseta se deberá ubicar a 30 metros del límite del predio;
- Para el acceso propuesto en el boulevard Elbert en la calle Manuel Inzunza, si se decide colocar caseta, está deberá ubicarse a una distancia de 30 metros al límite del predio;
- Que no se integren a la plaza los giros de casino, bares o similares;
- Que el estacionamiento de la plaza sea gratuito, y
- Para el espacio contiguo al predio ubicado a lo largo de la Calle Vesta (en el tramo del boulevard José Limón a la calle Vulcano), se donen por lo menos dos módulos de juegos infantiles, y que se generen accesos peatonales para integrar adecuadamente la plaza con el fraccionamiento.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realice los trámites correspondientes.

Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán.

Notifíquese el presente acuerdo conforme a derecho al C. Jesús Alberto Camacho Morga, representante legal de las empresas denominadas MEDIF CONSTRUCTORA S.A. de C.V., CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. de C.V. y SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTRATACION S.A. de C.V.

## Aprueban la recepción de *Misión del Álamo*

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "**MISIÓN DEL ALAMO**" (**REAL DEL ALAMO, ETAPA II**), desarrollado por la empresa **DESARROLLOS QUIYIRA, S.A. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "**MISION DEL ALAMO**" (**REAL DEL ALAMO, ETAPA II**), la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

| <u>EMPRESA</u>   | <u>RESPONSABLE:</u> |
|--|---------------------|
| DESARROLLOS QUIYIRA, S,A, DE C.V. con domicilio en Av. Principal N° 4096 del fraccionamiento Country Álamos, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad capital, siendo su representante legal el Ing. Jesús Allan Ovalles Angulo. |                     |

**LOCALIZACIÓN:** El Fraccionamiento "**MISION DEL ALAMO**" se encuentra ubicado al poniente de esta

ciudad, contiguo al Fraccionamiento Country Álamos, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Jorge Julián Chávez Castro.

### SUPERFICIE A RECEPCIONAR:

Se recibe una superficie total de 17,171.217 m<sup>2</sup>.

### ÁREA LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:

Se desarrolló para uso habitacional una superficie de 6,658.780 m<sup>2</sup>.

### ÁREAS VERDES Y JARDINES (DONACION):

Se desarrolló una superficie de 1,011.910 m<sup>2</sup>, el resto del área de donación se encuentra en las etapas subsecuentes del Desarrollo Urbano Tres Ríos, las cuales, al sumarse cumplen con el 15 % como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de 5,324.320 m<sup>2</sup> distribuidos en 05 (cinco) vialidades.

## Indemnizarán a la propietaria de un predio invadido

Mediante oficio número 2032/15 de fecha – de abril de 2015, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo derivado de la expropiación consentida que fuera autorizada en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2013, misma que fuera solicitada por la C. Imelda Zamora Bastidas de una fracción de dos bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en Paseo Agricultores de la Colonia Ampliación Vista Hermosa y parte del Fraccionamiento San Benito, de esta ciudad, para la regularización de la Tenencia de la Tierra, con clave catastral números 07000-043-019-001 y 07000-043-001-016-001, respectivamente, mismos que fueran invadidos al igual que un predio propiedad municipal con una superficie de 7788.15 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el predio denominado El Sombrero y corresponde a un área de donación del Fraccionamiento San Benito, esto a fin de que se decrete la desincorporación del bien inmueble propiedad municipal, se decrete el cambio de uso de suelo y que su destino sea su venta para el pago de la indemnización restante a la C. Imelda Zamora Bastidas y asimismo se suscriba el convenio respectivo. Lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Los colonos empezaron a realizar una serie de depósitos ante la Dirección de Ingresos de este Municipio, desde el día 17 de diciembre de 2009 con la finalidad de crear un

fondo con el cual se pudiera negociar la compra del terreno con la propietaria, esto ante la imposibilidad de desalojo de los invasores pactándose que los colonos pagarían por cada lote la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100)

Con fecha 08 de abril de 2015, se suscribió convenio con el representante legal de la C. Imelda Zamora Bastidas, mediante el cual se pactó el pago de \$1'520,000.00 (un millón quinientos veinte mil pesos 00/100 m. N.), cantidad que será cubierta con el importe de los depósitos que han venido realizando los invasores.

### Dictamen

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un inmueble con una superficie de 7,788.15 metros cuadrados, del inmueble ubicado en el predio denominado El Sombrero y corresponde a un área de donación del Fraccionamiento San Benito y se encuentra registrado con clave catastral número 7000-43-131-001-001. El destino de la venta del inmueble descrito anteriormente será el pago de la indemnización restante a la C. Imelda Zamora Bastidas.

## Ceden derechos de San Jorge Villa Campestre

Con fecha 19 de febrero de 2015, mediante oficio número 071/15, se recibió por este H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud presentada por la empresa **HOGARES CÁLIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a través de la cual peticiona del C. Presidente Municipal, Sergio Torres Félix, se reconociera — mediante la figura jurídica “cesión de derechos”— a dicha empresa como titular de los derechos y obligaciones que había contraído la empresa **DESARROLLADORA DE VIVIENDA BECAS, S.A. DE C.V.**, respecto a 37 lotes del Fraccionamiento denominado “**SAN JORGE VILLA CAMPESTRE, SECCIÓN CIBELES DE SANTA FE**”, cuya autorización fue emitida, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

La peticionaria, para sustentar su solicitud, acredita haber obtenido la titularidad de los derechos y obligaciones de los 37 lotes del fraccionamiento a que se refiere la consideración 1 de este Dictamen, mediante escritura pública número 47,065, volumen CLXV, del protocolo a cargo del licenciado Manuel Díaz Salazar, notario público número 134 en el estado.

Sobre el particular, conviene destacar que conforme con la opinión técnica que obra en el expediente, el proyecto autorizado originalmente a la empresa **DESARROLLADORA DE VIVIENDA BECAS, S.A. DE C.V.**, no se modifica con la precitada cesión de derechos, de ahí que no exista trasgresión del marco normativo aplicable a ese respecto.

Por lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que al Órgano Municipal que actúa le confieren las disposiciones normativas citadas en primer orden, se emite el siguiente:

### Dictamen

Se modifica el acuerdo No. 23 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de noviembre de 2007, en el cual se autorizó a la empresa **DESARROLLADORA DE VIVIENDA BECAS, S.A. DE C.V.**, llevar a cabo el fraccionamiento denominado “**SAN JORGE VILLA CAMPESTRE, SECCIÓN CIBELES DE SANTA FE**”.

Se autoriza la cesión de derechos y obligaciones del fraccionamiento, denominado “**SAN JORGE VILLA CAMPESTRE, SECCIÓN CIBELES DE SANTA FE**”, a favor de la empresa denominada **HOGARES CÁLIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, entre ellas, se responsabiliza de las obras de urbanización de 1503.69 metros cuadrados de la vialidad denominada del Carpintero y de la recepción de la misma ante el H. Ayuntamiento.

## Recepción fraccionamiento Interlomas VII

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento “**INTERLOMAS, ETAPA VII**”, autorizado por el H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de mayo del 2007, desarrollado por la empresa **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la empresa **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.**

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

Mediante oficio número 380/14, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la empresa **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.**, mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado “**INTERLOMAS, ETAPA VII**”, localizado al norte de la ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Lomas del Sol, siendo su principal vía de acceso la Calzada de las Américas y el cual fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo del 2007.

Por lo anterior y en virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la recepción de la etapa VII del Fraccionamiento “**INTERLOMAS**”, le informamos lo siguiente:

**Superficie total a recepcionar: 5.360.766 m<sup>2</sup>.**

**Vialidades:** Se recibe una superficie de 1,999.664 m<sup>2</sup> distribuidos en una vialidad

**Área lotificada habitacional:** Se contempla una superficie de 2,958.114 m<sup>2</sup>, distribuidos en 02 manzanas que integran 16 lotes para uso habitacional unifamiliar.

**Área de donación:** La superficie de área de donación se contempla de conformidad con la aprobación de cabildo de fecha 16 de mayo del 2007, para el desarrollo de todo el fraccionamiento Interlomas, en la que se advierte una superficie de 14,758.592 m<sup>2</sup>, lo que corresponde al 15% del área neta vendible para este fraccionamiento cumpliendo así con lo que establece el artículo 161 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán respectivamente.

## Ratifican participación de Culiacán en Agenda INAFED

### Venden demasía en la colonia *Libertad*

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta **26.42** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en Manuel J. Clouthier, número 1465 sur, en la Colonia Libertad, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de demasía a favor de la **C. Alicia Verduzco Verduzco** de la superficie de terreno que consta de **26.42** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en Manuel J. Clouthier, número 1465 sur, en la Colonia Libertad, en esta ciudad, en un monto de **\$50,858.50 (cincuenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos, 50/100 m. n.)**.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al **C. Alicia Verduzco Verduzco**.

### Demasía en colonia *Infonavit Barrancos*

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta **19.93** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en Andador Genaro Estrada, número 4525 poniente, en la Colonia Infonavit Barrancos, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de demasía a favor de **Rosa Mariana Osuna Tirado** de la superficie de terreno que consta de **19.93** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en Andador Genaro Estrada, número 4525 poniente, en la Colonia Infonavit Barrancos, en esta ciudad, en un monto de **\$50,198.68 (cincuenta mil ciento noventa y ocho pesos, 68/100 m. n.)**.

Adjunto al oficio con número 145/15, de los folios de esa Secretaría de fecha 17 de abril del año en curso, se recibió el diverso oficio suscrito por el ciudadano Presidente Municipal Lic. Sergio Torres Félix, a través del cual pone a consideración de este Pleno del H. Ayuntamiento, el permiso para ratificar la participación del Municipio de Culiacán, en este año 2015, en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, el cual será desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), para impulsar el desarrollo integral de los municipios de país y crear condiciones de equidad entre las y los ciudadanos mexicanos. Lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Al participar en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), se busca fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

El mencionado programa del INAFED, para el año 2015, fue modificado, para evaluar el desempeño de la gestión municipal, y está sujeto a los siguientes tiempos:

Abril-Mayo: Elaborar el autodiagnóstico del municipio;  
Mes de Agosto: Verificar el autodiagnóstico por una tercera instancia;

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración los tiempos establecidos, se solicita la autorización para ratificar la participación en este año señalado en el considerando número 1, ya que el Municipio de Culiacán, ha sido merecedor en años anteriores del reconocimiento por parte del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

#### Dictamen

Se otorga el permiso para ratificar la participación del Municipio de Culiacán, en este año 2015, en el programa **Agenda para el Desarrollo Municipal** desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), para impulsar el desarrollo integral de los municipios de país y crear condiciones de equidad entre las y los ciudadanos mexicanos.

Notifíquese el presente acuerdo a la ciudadana Gema Janeth Lara Barrera, Secretaria Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento.



# Opiniones favorables a doce establecimientos

## **Tienda de autoservicio COSTCO**

En atención a la remisión hecha mediante oficio número 144/15, de fecha 09 de abril de 2015 a este H. Órgano Municipal, del expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud suscrita por la C. Patricia Quiles Arteaga, quien en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., peticona le sea otorgada a su representada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento consistente en una tienda de autoservicio en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "COSTCO" y giro de almacén, con domicilio en Boulevard Pedro Infante, número 2152 poniente, de la Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

### **Dictamen**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento consistente en una tienda de autoservicio en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**COSTCO**" y giro de almacén, con domicilio en Boulevard Pedro Infante, número 2152 poniente, de la Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Patricia Quiles Arteaga, en su carácter de Gerente de Relaciones con Gobierno y Representante Legal de COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

## **Supermercado Ley Calzada**

En atención a la remisión hecha mediante oficio número 118/15, de fecha 23 de marzo de 2015 a este H. Órgano Municipal, del expediente administrativo integrado con

motivo de la solicitud suscrita por el C. José Alberto López Araujo, quien en su carácter de Gerente de Relaciones con Gobierno y Representante Legal de CASA LEY, S.A. DE C.V., peticona le sea otorgada a su representada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "**LEY CALZADA**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Heroico Colegio Militar, número 2952, Colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

### **Dictamen**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**LEY CALZADA**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Heroico Colegio Militar, número 2952, Colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Alberto López Araujo, en su carácter de Gerente de Relaciones con Gobierno y Representante Legal de CASA LEY, S.A. DE C.V.

## **Oxxo Bodegas**

En atención a la remisión hecha mediante oficio número 091/15, de fecha 04 de marzo de 2015 a este H. Órgano Municipal, del expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud suscrita por el C. Luis Humberto Aínza López, quien en su carácter de Gerente de Plaza de la sociedad mercantil denominada "Cadena Comercial Oxxo", S.A. de C.V., peticona le sea otorgada a su representada una carta de Opinión Favorable a fin de

tramitar una licencia para operar varios establecimientos en los cuales se expendan bebidas con contenido alcohólico, uno de ellos con la denominación "**OXXO BODEGAS**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Jesús Kumate Rodríguez, número 4301 sur, interior 15, Parque Industrial Orión, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

#### **Dictamen**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO BODEGAS**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Jesús Kumate Rodríguez, número 4301 sur, interior 15, Parque Industrial Orión, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Luis Humberto Ainsa López, en su carácter de Gerente de Plaza de la sociedad mercantil denominada "Cadena Comercial Oxxo", S.A. de C.V.

### **Oxxo Consorcio**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO CONSORCIO**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Lomas de San Isidro, número 1010 poniente, fraccionamiento Lomas de San Isidro, Sección Cumbres del Sur, en esta ciudad.

### **Oxxo Constituyentes**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la

licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO CONSTITUYENTES**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Constituyentes número 2767 Poniente, Colonia industrial El Palmito, en esta ciudad.

### **Oxxo Cosmos**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO COSMOS**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Cosmos número 3201 norte, Colonia Buena vista, en esta ciudad.

### **Oxxo El Tigre**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO EL TIGRE**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Emiliano Zapata, número 2395 poniente, Colonia El Vallado, en esta ciudad.

### **Oxxo Federalismo**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO FEDERALISMO**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Federalismo, número 4887 sur, Colonia Infonavit Las Flores, en esta ciudad.

### **Oxxo La Castellana**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO LA CASTELLANA**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Conquistadores, número 2275 norte, fraccionamiento La Conquista, en esta ciudad.

## **Oxxo San Bartolo**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO SAN BARTOLO**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Canal de Suez, número 11871 sur, Sindicatura de Aguarruto, en esta ciudad.

## **Oxxo Santo Niño**

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**OXXO SANTO NIÑO**" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Benito Juárez, número 1696 oriente, Colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

## **Commelier Gastro & Bar**

En atención a la solicitud suscrita por el C. Manuel Arturo Campa Rangel quien peticiona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "**COMMELIER GASTRO & BAR**" y giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco Labastida Ochoa, número 571 interior 11-B oriente, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

### Dictamen

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**COMMELIER GASTRO & BAR**" y giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco Labastida Ochoa, número 571 interior 11-B oriente, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al **C. Manuel Arturo Campa Rangel**.

## **Cambio de domicilio del Mini Súper Enter**

Se aprueba el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1214-C, con giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domicilio ubicado en Avenida Eldorado número 1220-1, Colonia Las Quintas, en esta ciudad, con la denominación "Mini Súper Enter" a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será localizado en Carretera a Sanalona, número 1450 Oriente, Sindicatura de Sanalona.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al **C. Porfirio Beltrán Chaidez**.

Establecidas las hipótesis cuya actualización hacen procedente autorizar el cambio de domicilio solicitado a este H. Pleno Municipal, y una vez efectuada la deliberación y análisis de mérito, constatado que fue el cumplimiento de los extremos de la Ley, a juicio de la Comisión que suscribe, es pertinente proponer al Pleno se autorice el cambio solicitado.

## Aprueban cuenta pública del primer trimestre de 2015

**Primera.** La Secretaria del H. Ayuntamiento, remitió para su análisis, por oficio número 170/15 de fecha 17 de abril del año en curso, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2015, de conformidad con el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

**Segunda.** De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

**Tercera.** En mérito de lo anterior y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme lo dispuesto en el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones: *recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizada por el cabildo*, (...) a efecto de presentarla al H. congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría superior del Estado.

**Cuarta.** Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

**Quinta.** Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas, tienen la obligación constitucional de someterá consideración del H. Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

**Sexta.** Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

En orden a las consideraciones anteriores, y con fundamento legal en los preceptos legislativos invocados, se propone al H. pleno municipal el siguiente:

### Dictamen

**Primero.** Se aprueba por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión de Hacienda, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Primer Trimestre de 2015, de los meses de enero, febrero y marzo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Tercero.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal.